



## Acuerdo de Concejo Municipal N° 132-2024-MDP

VISTO:

Paucará, 27 de mayo del 2024

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 010 - 2024 de fecha 22 de mayo del 2024, pedido de la Regidora Yaneth Paitan Huamani, quien solicita la "RENOVACION Y ACTUALIZACION DE LA CONFORMACION DE COMISION ORDINARIA DE REGIDORES", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° numeral 15 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del concejo constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento;

Que, conforme al numeral 5° del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a los regidores integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el consejo municipal;

Que, de acuerdo al Artículo 132° del reglamento Interno de Concejo Distrital de Paucará, las Comisiones de Regidores son Órganos Consultivos del Concejo Municipal que tiene por finalidad formular propuestas y proyectos normativos o de fiscalización, reglamentar los servicios municipales y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia o los que el Concejo Municipal les encargue; y cuyo objetivo es materializar las funciones y atribuciones señaladas en el Reglamento; así mismo se tiene que todo órgano colegiado debe estar conformado por un número impar de integrantes bajo la presidencia de uno de ellos;

Que, de acuerdo al Artículo 132° del reglamento Interno de Concejo Distrital de Paucará, las Comisiones de Regidores son Órganos Consultivos del Concejo Municipal que tiene por finalidad formular propuestas y proyectos normativos o de fiscalización, reglamentar los servicios municipales y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia o los que el Concejo Municipal les encargue; y cuyo objetivo es materializar las funciones y atribuciones señaladas en el Reglamento; así mismo se tiene que todo órgano colegiado debe estar conformado por un número impar de integrantes bajo la presidencia de uno de ellos;

Que, conforme señala el Artículo 13° de la ley N° 27972 – ley orgánica de municipalidades, SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, prescribe: Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista. El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular. En la sesión extraordinaria sólo se tratan los asuntos prefijados en la agenda; tiene lugar cuando la convoca el alcalde o a solicitud de una tercera parte del número legal de sus miembros. En el caso de no ser convocada por el alcalde dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la petición, puede hacerlo el primer regidor o cualquier otro regidor, previa notificación escrita al alcalde. Entre la convocatoria y la sesión mediará, cuando menos, un lapso de 5 (cinco) días hábiles;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 010 - 2024 de fecha 22 de mayo del 2024, pedido de la Regidora Yaneth Paitan Huamani, quien solicita la "RENOVACION Y ACTUALIZACION DE LA CONFORMACION DE COMISION ORDINARIA DE REGIDORES", Por lo que el pleno de concejo municipal después de un debate por unanimidad **APRUEBAN** la "RENOVACION Y ACTUALIZACION DE LA CONFORMACION DE COMISION ORDINARIA DE REGIDORES" para el año fiscal 2024.

Que, estando a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 4) de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en merito a lo dispuesto en el acuerdo adoptado en Sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 010 - 2024 de fecha 22 de mayo del 2024, se acordó por unanimidad de los votos de los miembros de Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9° y 41° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ

Ciudad de emprendedores

Creado por ley N° 9718 del 15 de enero 1943  
ACOBAMBA - HUANCVELICA



## Acuerdo de Concejo Municipal N° 132-2024-MDP

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR**, las COMISIONES ORDINARIAS DE REGIDORES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PAUCARÁ PARA EL AÑO FISCAL 2024, las mismas que estarán conformadas de la siguiente manera:

**1.- Comisión de Desarrollo Urbano y Rural.**

Presidente : Regidor Lorenzo Escobar Palomino.  
Integrante : Regidora Luz Mery Salazar Crispin  
Integrante : Regidor Eulogio Escobar Rondinel.

**2.- Comisión de Administración, Presupuesto, Finanzas, Rentas y Asuntos Legales.**

Presidente : Regidora Luz Mery Salazar Crispin  
Integrante : Regidora Yanet Paitan Huamani.  
Integrante : Regidor Lorenzo Escobar Palomino.

**3.- Comisión de Promoción del Turismo, Medio Ambiente Y Servicios a la Ciudad.**

Presidente : Regidora Teresa escobar Huamán  
Integrante : Regidor Eulogio Escobar Rondinel.  
Integrante : Regidora Yanet Paitan Huamani.

**4.- Comisión de Desarrollo Económico, Mercado y Policía Municipal.**

Presidente : Regidor Eulogio Escobar Rondinel.  
Integrante : Regidora Luz Mery Salazar Crispin  
Integrante : Regidor Lorenzo Escobar Palomino.

**5.- Comisión de Educación, Cultura, Juventud, Deporte y Salud.**

Presidente : Regidora Yaneth Paitan Huamani.  
Integrante : Regidor Lorenzo Escobar Palomino.  
Integrante : Regidora Luz Mery Salazar Crispin

**6.- Comisión de Desarrollo Humano, Asuntos Comunales, Cooperación Nacional y Mancomunidades.**

Presidente : Regidor Eulogio Escobar Rondinel.  
Integrante : Regidor Yanet Paitan Huamani  
Integrante : Regidora Teresa Escobar Huamán.

**7.- Comisión de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Transporte.**

Presidente : Regidora Yaneth Paitan Huamani..  
Integrante : Regidor Lorenzo Escobar Palomino.  
Integrante : Regidora Teresa Escobar Huamán.

**ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR** el cronograma de sesiones ordinarias, los cuales se llevará a cabo dos (02) veces al mes, estableciéndose como cronograma los días miércoles de la primera semana y de la tercera semana de cada mes, durante el año fiscal 2024.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y a los regidores de la Municipalidad Distrital de Paucará, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a la parte interesada para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ  
ACOBAMBA - HUANCVELICA  
  
Andres Enriquez Nuñez  
ALCALDE

C.C.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Desarrollo Social  
Archivo.



<https://www.munipaucara.gob.pe>  
alcaldiamdp@munipaucara.gob.pe

Plaza principal S/N Paucará  
Acobamba - Huancavelica - Perú